

RESOLUCIÓN No. 10.15 - 001 - 2014
Enero 09 de 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS
Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE RENOVACIÓN URBANA E.I.C**

La suscrita Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC, debidamente facultada de conformidad con las Resoluciones 001 y 002 del 2 de Diciembre de 2.002 y Noviembre 18 de 2.004, respectivamente, que contiene los Estatutos de la Empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que La Empresa Municipal De Renovación Urbana EICE, es una Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Santiago de Cali, vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente.
2. Que de acuerdo a las normas legales vigentes, es atribución de la administración institucional adoptar las medidas necesarias para el control y manejo de los recursos financieros.
3. Que por medio de Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 004 de Octubre 11 de 2013, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EICE, aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2014.
4. Que el Artículo 33 del Decreto 19 de 2012, establece que cuando las decisiones de los consejos superiores o de los cuerpos colegiados de la administración pública, consten en actas, la copia de éstas, autorizada por el secretario general o por el representante de la entidad, será prueba suficiente de los hechos que consten en las mismas.
5. Que a través de la Resolución No. 038 del 13 de Diciembre de 2013, el Consejo de Política Fiscal Municipal "CONFIS" aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC, para la vigencia 2014.
6. Que de conformidad con la Resolución CONFIS No. 038 del 13 de Diciembre de 2013 en el Parágrafo del Artículo Tercero, se estipula que para aquellas



RESOLUCIÓN No. 10.15 - 001 - 2014
Enero 09 de 2014

empresas cuyo proyecto de presupuesto ha sido aprobado por Junta Directiva o Consejo Directivo y que no ha sido modificado por el CONFIS, registrará la misma Resolución o Acuerdo.

7. Que de acuerdo al Decreto 115 de 1196 en su artículo 19 establece que "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores"
8. Que se presenta la desagregación del presupuesto 2014 de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC, atendiendo la estructura y clasificación propia de la composición del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sin embargo, es necesario destacar que de conformidad con los estatutos de la entidad y en cumplimiento de su objeto social, que estipula, entre otros aspectos, el adelantar planes, programas y acciones para el mantenimiento y reemplazo de partes subdesarrolladas de la ciudad, con el fin de crear las condiciones necesarias para el mejoramiento funcional de las actividades socio - económicas de la ciudad, se puede concluir que la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC desarrolla funciones que requieren la integración de recursos humanos y físicos que conllevan a que la totalidad de los gastos de la empresa estén encaminados a gastos de inversión.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C. en los siguientes rubros presupuestales.

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	\$ 2.882.710.064
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ -
1.0.02	BANCOS	\$ -
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.882.710.064
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	\$ 2.882.710.064
1.1.02.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.882.710.064
1.1.02.98.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIF.	\$ 2.882.710.064
1.1.02.98.98.01	GERENCIA DE PROYECTOS	\$ 2.641.769.624
1.1.02.98.98.02	INTERVENTORIA	\$ 240.940.440



RESOLUCIÓN No. 10.15 - 001 - 2014
Enero 09 de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO. Desagregar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C. en las siguientes apropiaciones presupuestales.

CODIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL
2	GASTOS	\$ 2.882.710.064
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.299.279.680
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.053.289.673
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 457.112.234
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 328.524.830
2.1.01.01.11	OTRAS REMUNERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL	\$ 42.224.070
2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 49.223.232
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 24.165.888
2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	\$ 12.974.214
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 449.921.602
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 379.671.208
2.1.01.02.09	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 70.250.394
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 146.255.837
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 17.595.685
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	\$ 7.038.254
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	\$ 10.557.431
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	\$ 128.660.152
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	\$ 44.022.419
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	\$ 38.908.245
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$ 29.155.671
2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	\$ 1.792.149
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 14.781.668
2.1.02	GASTOS GENERALES	\$ 184.508.063
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 82.129.280
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29.533.440
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	\$ 50.000.000
2.1.02.01.98	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	\$ 2.595.840
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 74.503.583
2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	\$ 3.244.800
2.1.02.02.03	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 8.825.856

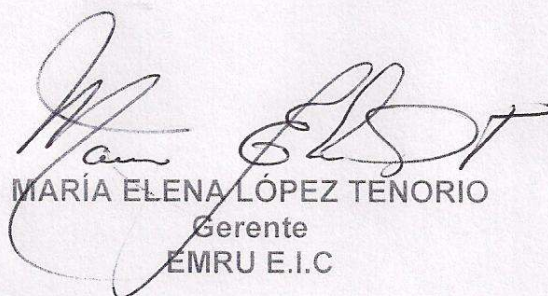


RESOLUCIÓN No. 10.15 - 001 - 2014
Enero 09 de 2014

2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 19.592.832
CODIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL
2.1.02.02.09	SEGUROS	\$ 7.648.960
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD	\$ 1.729.200
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 7.277.120
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	\$ 5.946.880
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	\$ 1.500.000
2.1.02.02.23	COMISIONES, INTERESES Y DEMÁS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	\$ 1.606.176
2.1.02.02.25	SISTEMATIZACIÓN	\$ 5.750.000
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	\$ 11.381.759
2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 27.875.200
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 61.481.944
2.1.03.98.05	CUOTA DE AUDITAJE	\$ 11.041.944
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 50.440.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.583.430.384
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	\$ 25.000.000
2.3.01.01.03.01	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE	\$ 25.000.000
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	\$ 1.558.430.384
2.3.04.02.02	ASESORÍAS PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	\$ 1.558.430.384
2.3.04.02.02.07	PROYECTOS DE RENOVACION	\$ 1.558.430.384

Como constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de Enero de 2014.

Comuníquese y cúmplase


MARÍA ELENA LÓPEZ TENORIO
Gerente
EMRU E.I.C